

Préstamo de Libros

ART.4°. EL PRÉSTAMO INTERNO, COMPRENDE EL USO DE LOS MATERIALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA, EL USUARIO TIENE LIBRE ACCESO AL ACERVO CON LA INDICACIÓN DE CONSULTAR MÁXIMO DOS LIBROS AL MISMO TIEMPO Y DEPOSITARLOS EN LOS CARRITOS Y MESAS AL TÉRMINO DE SU CONSULTA Y CONTINUAR CON OTRAS CONSULTAS DE SER NECESARIO.

ART.5°. EL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO ES UN SERVICIO PARA USUARIOS INTERNOS Y PARA TENER DERECHO A ESTE SERVICIO DEBERÁN REGISTRARSE EN LA BIBLIOTECA CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- A).- LLENAR UNA SOLICITUD, PARA OBTENER LA CREDENCIAL DE LA BIBLIOTECA.
- B).- PRESENTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE (ALUMNOS).
- C).- PRESENTAR FOTOCOPIA DE CREDENCIAL VIGENTE DEL IPN (PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO).
- D).- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- F).- UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL.